



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 041 DE 2013**  
(12 de agosto)

*Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca.*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

El Acuerdo 105 de 1993, en su artículo 21, consagra que “El Rector será designado para periodos de tres (3) años y no podrá ser reelegido. El Rector podrá ser removido por necesidades del servicio, a juicio del Consejo Superior”.

La Corporación considera que un periodo rectoral de tres (3) años no es suficiente para desarrollar proyectos de impacto institucional a largo plazo que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad del Cauca.

Es importante que el periodo rectoral sea establecido en un término superior al vigente, de tal manera que permita a la administración mejorar los niveles de planeación y ejecución de sus proyectos a corto, mediano y largo plazo, a fin de que contribuya a la implementación de las políticas nacionales e institucionales que orientan la Educación Superior atemperado a las necesidades de la región y en concordancia con las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 21 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 21:** El Rector será designado para un periodo de cinco (5) años y no podrá ser reelegido. El Rector podrá ser removido por necesidades del servicio, a juicio del Consejo Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La decisión anterior cobija el Presente periodo rectoral el cual finalizará el 21 de abril de 2017, en consecuencia el periodo del próximo Rector de la Universidad del Cauca iniciará el 22 de abril de 2017.



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo 041 del 12 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo fue aprobado en primer debate el 25 de junio de 2013 y en segundo y último debate el 12 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 032 de 2011.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaria General

131

**Cuenta de donde se imprime: csuperior@unicauca.edu.co**  
**Fecha:** 23 Sep, 2013 (Lunes)



**Asunto Re: Fwd: Publicación Acuerdo 041 de 2013**  
**Remitente** ADRIAN FERNANDO GUEVARA HURTADO  
<afguevara@unicauca.edu.co>

**Destinatario** Csuperior <csuperior@unicauca.edu.co>  
**Fecha** 21.09.2013

---  
Cordial saludo.

EL SUSCRITO EDITOR DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y a petición de la Secretaría General de la Universidad del Cauca, el día 20 de agosto de 2013 se publicó en el sitio web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), sección Acuerdos, el texto íntegro del Acuerdo superior N° 041 de 2013, por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca.

El enlace directo de la publicación es:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-041-de-2013>

El texto publicado guarda total correspondencia con el enviado por dicha dependencia y solamente se le hicieron modificaciones de índole ortográfica y de color de letra.

Nota: Si el enlace no funciona, por favor cópielo y péguelo en la barra de direcciones de su navegador.

Universitariamente,

Adrián Fernando Guevara Hurtado  
Comunicador Social.

Editor [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)  
División de Tecnologías de Información y Comunicación.  
Tel. 57 8209800 ext. 2189.  
Carrera 2A # 3N 111  
Popayán - Colombia.

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de la Universidad del Cauca, la cual solo está dirigida a la persona o entidad listada arriba. Cualquier uso indebido de la información contenida en este correo por personas diferentes a las dirigidas, es prohibido. Si recibe este correo por error, favor notificar al remitente y borrarlo.

El 21.09.2013, Editor web escribió:

----- Mensaje original -----

ASUNTO:  
Publicación Acuerdo 041 de 2013

FECHA:  
20.08.2013

REMITENTE:  
Consejo Superior

DESTINATARIO:  
Adrian Guevara

Señor Editor, cordialmente le solicito publicar el Acuerdo 041 de 2013, por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, cuyo archivo adjunto. Le agradezco certificar la publicación.

Un cordial saludo.

--

132

**Cuenta de donde se imprime:** [csuperior@unicauca.edu.co](mailto:csuperior@unicauca.edu.co)  
**Fecha:** 23 Sep, 2013 (Lunes)



**Asunto** Re: Dar de baja publicación Acuerdo 105 de 1993 y reemplazarlo por la nueva actualización  
**Remitente** ADRIAN FERNANDO GUEVARA HURTADO  
<[afguevara@unicauca.edu.co](mailto:afguevara@unicauca.edu.co)>  
**Destinatario** Csuperior <[csuperior@unicauca.edu.co](mailto:csuperior@unicauca.edu.co)>  
**Fecha** 21.09.2013

---  
Cordial saludo.

EL SUSCRITO EDITOR DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y a petición de la Secretaría General de la Universidad del Cauca, el día 22 de agosto de 2013 se reemplazó en el sitio web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), sección Acuerdos, el texto integro del Acuerdo N° 105 de 1993, Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca.

El enlace directo de la publicación es:

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-n%C2%BA-105-de-1993>

El texto publicado guarda total correspondencia con el enviado por dicha dependencia y solamente se le hicieron modificaciones de índole ortográfica y de color de letra.

Nota: Si el enlace no funciona, por favor cópielo y péguelo en la barra de direcciones de su navegador.

Universitariamente,

Adrián Fernando Guevara Hurtado  
Comunicador Social.  
Editor [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)  
División de Tecnologías de Información y Comunicación.  
Tel. 57 8209800 ext. 2189.  
Carrera 2A # 3N III  
Popayán - Colombia.

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de la Universidad del Cauca, la cual solo está dirigida a la persona o entidad listada arriba. Cualquier uso indebido de la información contenida en este correo por personas diferentes a las dirigidas, es prohibido. Si recibe este correo por error, favor notificar al remitente y borrarlo.

El 21.09.2013, Editor web escribió:

----- Mensaje original -----

**ASUNTO:**  
Dar de baja publicación Acuerdo 105 de 1993 y reemplazarlo por la nueva actualización

**FECHA:**  
20.08.2013

**REMITENTE:**  
Consejo Superior

**DESTINATARIO:**